

**BBVA BANCOMER, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

**RESUMEN DE RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA BANCOMER, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CELEBRADA A LAS 9:00 HORAS, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.**

**“PRIMERA.-** Se tiene por rendido y se aprueba el informe que, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Consejo de Administración, en relación con las operaciones realizadas por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, son aprobados íntegramente los estados financieros en lo individual y consolidados de la Institución al 31 de diciembre de 2014, mismos que han sido dictaminados por el despacho de auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte).”

**“SEGUNDA.-** Se toma nota y se aprueba el informe que, en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Comisario de la Institución, respecto de los estados financieros de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, al 31 de diciembre de 2014.”

**“TERCERA.-** Se aprueban en este acto, todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Institución durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2014, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, durante el citado ejercicio.”

**“CUARTA.-** Se tiene por presentado el informe sobre la revisión de la situación fiscal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a que se refiere el artículo 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al ejercicio social y fiscal 2013, mismo que se distribuyó entre los accionistas y se dio lectura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.”

**“QUINTA.-** Se ordena agregar un ejemplar de los documentos antes mencionados al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente asamblea.”

**“SEXTA.-** Se aprueba que la utilidad neta que arrojan los estados financieros individuales de la Sociedad, aprobados en el punto primero del Orden del Día, por la cantidad de \$24,791'937,347.40 (Veinticuatro mil setecientos noventa y un millones novecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.) se aplique en su totalidad a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.”

**“SÉPTIMA.-** Se hace constar que, en virtud de que la Institución tiene integrado en su totalidad el “fondo de reserva de capital” (Reserva Legal) como lo establece el artículo 99-A de la Ley de Instituciones de Crédito, no hay lugar para la separación de la misma de las utilidades antes señaladas.”

**“OCTAVA.-** Se aprueba que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de \$17,100'000,000.00 (Diecisiete mil cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), facultando al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, para que indistintamente cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

- a) Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.
- b) Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.

c) Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.

d) Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

El ejercicio del dividendo se efectuará, en su caso, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los dividendos que decreta el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario, en ejercicio de las facultades que se les ha otorgado, se efectuará con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de los estados financieros individuales de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, cuyo saldo después de la aplicación de Resultado aprobado en la resolución Sexta anterior, asciende a la suma de \$85,380'201,461.63 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 63/100 Moneda Nacional).”

“**NOVENA.-** Se hace constar que los dividendos autorizados en la Resolución Octava anterior, en caso de ser decretados y pagados, provienen de las utilidades acumuladas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hasta el 31 de diciembre de 2013.”

“**DÉCIMA.-** Se ratifica a todos los miembros del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quedando en consecuencia dicho órgano colegiado integrado por las siguientes personas:

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>
1.- José Francisco Gil Díaz	1.- Ignacio Deschamps González
2.- Alberto Bailleres González	2.- Arturo Manuel Fernández Pérez
3.- Enrique Medina Fernández *	3.- José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda *
4.- Luis Robles Miaja (PRESIDENTE)	4.- Vicente María Rodero Rodero (VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL)
5.- Fernando Gerardo Chico Pardo *	5.- Andrés Alejandro Aymes Blanchet *
6.- José Antonio Fernández Carbajal	6.- Carlos Salazar Lomelín
7.- Ángel Cano Fernández	7.- Manuel Castro Aladro
8.- Francisco González Rodríguez	8.- Fernando Gutiérrez Junquera
9.- Ricardo Guajardo Touché *	9.- Jaime Serra Puche *
10.- Alejandro Ramírez Magaña *	10.- Pablo Escandón Cusi *

( Consejeros Independientes \* ).”

“DECIMA PRIMERA.- Se ratifica al señor **Luis Robles Miaja** como **Presidente** del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“DÉCIMA SEGUNDA.- Se ratifica al señor **Vicente María Rodero Rodero** como **Vicepresidente** del Consejo de Administración y **Director General** de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“DÉCIMA TERCERA.- Se ratifica a los señores **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas** como **Secretario** y **Prosecretario**, respectivamente, del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

**“DÉCIMA CUARTA.-** Se ratifica a los señores **José Manuel Canal Hernando** y **Jorge Evaristo Peña Tapia**, como **Comisarios Propietario** y **Suplente**, respectivamente, de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**”

**“DÉCIMA QUINTA.-** Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de la Institución, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Institución que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos.”

**“DÉCIMA SEXTA.-** Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Institución, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Sociedad, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo quinto de los estatutos sociales y 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

**“DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se aprueba que los consejeros y comisarios de la Institución reciban por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad resultante de multiplicar el precio de dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario” por 1.42857, como remuneración por el desempeño de sus funciones. Dicho factor se modificará en caso de que las disposiciones fiscales correspondientes sufran alguna modificación, de tal suerte que los consejeros y comisarios de la Sociedad reciban el importe neto del valor de dos “Centenarios”. Adicionalmente, se aprueba que los comisarios de la sociedad reciban la cantidad de \$3,800.00 M.N. (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cada hora que inviertan en el ejercicio de su responsabilidad como comisarios fuera del desarrollo de las sesiones.”

**“DÉCIMA OCTAVA.-** Se designan delegados especiales de la presente asamblea a los señores **Luis Robles Miaja, Vicente María Rodero Rodero, José Fernando Pío Díaz Castañares y Alfredo Aguirre Cárdenas,** para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concorra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta cuando así lo solicite la autoridad competente.”